

RESOLUCION N° . 0672 .

NEUQUÉN,

20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE-1617-E-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas 87 del Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 334/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Mariela Suyai Isabel ESPINA, D.N.I. N° 22.116.233, L.P. N° 7018, Clase 1971, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección General de Asuntos Legales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 95 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ESPINA, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes actuaciones, que el referido agente, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.) y del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), respectivamente;

Que el artículo 35º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen de jubilación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén –I.S.S.N.-, Ley 611, establece en su artículo 35º), que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de cincuenta y cinco (55) años para los hombres y cincuenta y dos (52) años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docente o veinticinco (25) años de tales servicios, de los cuales diez (10) como mínimo fueren al frente directo de alumnos;

Que a fojas 93 obra el cómputo de servicios de aportes presentados por un total de 60 años y 23 días, y en virtud del informe obrante a fojas 99/100 de la Dirección General de Auditoría Interna del Instituto Provincial Social de Neuquén, surge la cantidad de aportes realizados al mencionado organismo, con un total de 30 años y 29 días de aportes, y al Instituto de Seguridad Social de Neuquén, 30 años y 13 días, resultando 28 años, 8 meses en simultaneidad, con deducciones de 31 años, 5 meses y 2 días;

Dra. **MARILUCIANA SONS AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Vinculación Estratégica
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0672-24

Que en este sentido obra a fojas 92 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que la agente ESPINA, alcanzará la edad jubilatoria con 55 años, 2 meses y 12 días, en el día 21 de junio de 2026, en los términos del artículo 37º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias, no correspondiendo en el caso, el extremo etario del artículo 35º) inciso a) de la mencionada norma legal;

Que el mismo organismo mediante la Resolución N° 453/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente ESPINA en los términos de los artículos 35º) inciso c), 37º), 52º) y 53º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de las Notas N° 814/24 y N° 815/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2080, cuya copia certificada se agregó a fojas 106 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c), 37º), 52º) y 53º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, la agente ESPINA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 109 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de enero del 2025, luego de finalizar la licencia acorde surge de la solicitud agregada a fojas 108;

Que mediante el Dictamen N° 288/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ESPINA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites

Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Logística
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN

0672-24

inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mariela Suyai Isabel ESPINA, D.N.I. N° 22.116.233, L.P. N° 7018, Clase 1971**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Asuntos Legales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, en los términos de los artículos 35º) inciso c), 37º), 52º) y 53º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Mariela Suyai Isabel ESPINA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SERENELLI
HURTADO


Dña. MARIA LUCIANA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN